

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 863

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Presidente Municipal de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca, para que en uso de sus facultades y en coordinación con el Titular de la Contraloría Municipal sancione la actuación del Director de la Policía Municipal y el Director de la Policía Vial, por las diversas violaciones a las garantías constitucionales cometidos en agravio de las y los pobladores de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca.

SEGUNDO. La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Presidente Municipal de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca, a no violentar el derecho humano al trabajo de las y los comerciantes ambulantes de dicho municipio y establezca a la brevedad una mesa de diálogo con el objeto de encontrar solución al conflicto del 21 de agosto de 2020.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese a la instancia correspondiente para los efectos legales procedentes.



PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 863

DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 26 de agosto de 2020.

DIP. HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS VICEPRESIDENTA.

DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL

SECRETARIA.

DIP. INÉS LEAL PELÁEZ SECRETARIA.

DIP. SAUL CRUZ JIMÉNEZ SECRETARIO.